

## BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

### Becas de Cocreación para Pares Comunitarios - 2025

#### Antecedentes

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada con finalidad social, sin fines de lucro. Tiene la responsabilidad de participar en la educación ciudadana; contribuir en la promoción, desarrollo y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculen también el patrimonio y la memoria social. Administra cinco (5) de los museos más importantes de Quito: Museo de la Ciudad; Museo Interactivo de Ciencia (MIC); YAKU, Parque Museo del Agua; Museo del Carmen Alto y el Centro de Arte Contemporáneo (CAC). La FMC, adicionalmente, celebra la diversidad y piensa las prácticas culturales como dispositivos de justicia y despatriarcalización, que promueven el uso del espacio público y los procesos interculturales, educativos, comunitarios y de pensamiento crítico para el cuidado, el ejercicio y la defensa de derechos.

Por su parte, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria posee como atribución y responsabilidad la coordinación, gestión y trabajo transversal con los museos que componen la FMC. La Jefatura promueve la relación, la creación de redes y colaboración entre museos y comunidades. Promueve procesos de gestión descentralizados que fomenten la agencia y la autonomía de las organizaciones comunitarias. Busca crear modelos híbridos de cogestión entre lo público y lo comunitario, mediante el codiseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común.

Trabajamos en torno a ejes conceptuales y metodológicos como: las memorias y luchas sociales; la diversidad y el derecho a la ciudad; la agricultura urbana y los ecofeminismos; la importancia de rearticular el tejido social y de fortalecer las economías colaborativas. Para conocer más sobre ellas puedes visitar el sitio web:  
<https://fundacionmuseosquito.gob.ec/mediacion-comunitaria/>

#### Descripción del proyecto

Las Becas son un programa que apuesta por una política de redistribución y equidad cultural que tiende a cuidar lo colectivo. Está centrada en los procesos y no en los eventos. Promueve la posibilidad de accionar un museo que escucha, que descentraliza la toma de decisiones y que está dispuesto a crear colectivamente contenidos y procesos sostenidos con y desde las comunidades, no para ellas.

Las becas, en su primera convocatoria, entregaron un incentivo económico a procesos comunitarios, además de brindaron un espacio de coaprendizaje para el fortalecimiento de sus procesos de gestión cultural comunitaria y, se activaron como estímulos para la reciprocidad a la relación de trabajo previo y al reconocimiento al trabajo y tiempo destinado a dichas colaboraciones.

Para la convocatoria 2025, se espera que las becas se consoliden como un estímulo para el fortalecimiento de los procesos comunitarios, profundizando la relación entre museos y comunidades a través de la reciprocidad y el reconocimiento del trabajo colaborativo. Al igual que en la primera edición, el espacio de coaprendizaje estará abierto a la diversidad de actores interesados en postular al premio.

Se prevé, asimismo, que las becas refuercen su objetivo de ser un incentivo que fortalezca la autonomía de las comunidades en la gestión de sus iniciativas, generando nuevas posibilidades de incidencia en la programación de los museos y en la articulación con otros actores. La continuidad del programa permitirá afianzar las redes de colaboración establecidas en la primera edición y abrir nuevas oportunidades para que los proyectos comunitarios se consoliden y expandan su impacto y sostenibilidad.

Las Becas de Cocreación para Pares Comunitarios serán coordinadas por la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria otorgando hasta diez (10) premios de USD. 4.000,00 cada uno. Estas becas apoyarán iniciativas, proyectos o emprendimientos desarrollados por organizaciones, colectivos/os y/o comunidades que hayan colaborado de manera sostenida, durante los últimos dos años, con alguno de los museos que forman parte de la FMC. Los proyectos becarios ganadores de la primera convocatoria no podrán participar, ni ser acreedores al incentivo económico de la segunda convocatoria.

La Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad reconoce como pares comunitarios a colectivos, organizaciones, comunidades y personas que comparten experiencias, contextos y desafíos similares con las comunidades a las que pertenecen. Se fundamenta en la participación comunitaria horizontal y en la colaboración. Son agentes de cambio dentro de sus propias comunidades que aportan desde su experiencia y conocimiento local para la co-creación de propuestas culturales significativas en procesos sostenidos con los museos durante los últimos dos años.

## Objetivos

### General

- Fortalecer los procesos comunitarios a través de la ejecución de proyectos de interés colectivo, codiseñados entre los museos de la FMC y sus *pares comunitarios*, con un enfoque más profundo en la articulación entre museos y comunidades. En esta segunda convocatoria, se busca potenciar la sostenibilidad de la vida y las economías colaborativas mediante un acompañamiento más estrecho y una formación adaptada a los proyectos postulantes, promoviendo la autonomía comunitaria y su incidencia en la gestión cultural, tanto dentro como fuera del museo, en contextos territoriales.

### Específicos

- Promover la colaboración entre los museos de la FMC y las organizaciones comunitarias, reconociendo su trayectoria y consolidando relaciones de trabajo basadas en el respeto, la reciprocidad y la construcción conjunta de conocimientos, con el objetivo de fortalecer su agencia y autonomía en los procesos organizativos.
- Desarrollar actividades de los proyectos seleccionados, promoviendo el intercambio de saberes entre comunidades y museos a partir de sus necesidades, intereses y experiencias.
- Consolidar y fortalecer los procesos comunitarios para contribuir a la sostenibilidad de la vida, fomentando economías colaborativas que permitan a las comunidades incidir en la gestión cultural y expandir sus redes de cooperación con actores públicos y privados, más allá del marco de las becas.

## Base legal

El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

El artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

El artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura (LOC), establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

El artículo 33 de la LOC, define a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como funciones del gobierno del distrito autónomo, entre otras, la siguiente: “[...] *p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]*”.

El artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad.

El artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos.

El artículo 27 de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

## **Bases técnicas**

*¿Quiénes pueden postular?*

La segunda edición del programa está orientada a las organizaciones y colectivos que trabajan o trabajaron de manera sostenida en los últimos dos años en actividades relacionadas con los museos que forman parte de la Fundación Museos de la Ciudad, a quienes se denominará pares comunitarios. Son grupos, colectivos u organizaciones que generan y sostienen propuestas comunitarias en sus barrios o ámbitos de incidencia. Por lo tanto, podrán ser comunidades organizadas en torno a un territorio o comunidades de sentido<sup>1</sup>, es decir, aquellas que no se definen territorialmente, sino por intereses y luchas compartidas.

Se trata de grupos, colectivos u organizaciones jurídicas de derecho, o, de hecho, aquellas que han colaborado de manera sostenida y directa en procesos, proyectos e iniciativas codiseñadas y ejecutadas en conjunto con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad.

En esta segunda convocatoria de las Becas de Co-Creación para Pares Comunitarios, se seleccionarán hasta 10 proyectos ganadores, duplicando el número de iniciativas apoyadas en comparación con la primera edición. En esta ocasión las becas estarán abiertas a comunidades de todo el Distrito Metropolitano de Quito.

El requisito fundamental es que las comunidades postulantes cuenten con al menos dos años de trabajo sostenido con alguno de los museos de la Fundación Museos de la Ciudad, siendo necesario que dicha colaboración haya sido parte de procesos continuos y no únicamente actividades puntuales, como el préstamo de espacios o eventos aislados.

Esta apertura territorial responde a una apuesta conjunta entre la Fundación Museos de la Ciudad y la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria por fomentar un ejercicio de accesibilidad, democratización de los recursos públicos y revitalización de vínculos históricos con comunidades que, en su momento, aportaron de manera significativa a los procesos museales y comunitarios de la institución.

En el marco de esta segunda convocatoria, se ha establecido que, de las dos becas adjudicadas para el trabajo con el Yaku, Parque Museo del Agua, al menos una deberá estar estrictamente relacionada con temáticas vinculadas al agua, su cuidado, gestión, protección y la preservación del medioambiente. Esta decisión responde a la misión fundamental del Yaku como espacio dedicado a sensibilizar y educar en torno a la importancia del agua como elemento vital para la sostenibilidad de la vida y el equilibrio ambiental.

Se considerarán las experiencias previas que cuenten con las siguientes características:

- *Participación (activa)*: Involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones y la ejecución de actividades y proyectos.
- *Sostenimiento en el tiempo*: Vínculos de trabajo que implican un conjunto de acciones.

---

<sup>1</sup> La diferencia fundamental entre una comunidad territorial y una comunidad de sentido radica en su base de identidad y cohesión. La comunidad territorial se define por la ubicación geográfica compartida; la comunidad comparte un espacio físico y a menudo recursos, historia y cultura asociados con el lugar. La comunidad de sentido se forma en torno a valores, intereses, creencias o metas comunes, independientemente de la ubicación geográfica; basa su identidad en la conexión emocional o intelectual y en la percepción de pertenencia a un grupo con una visión compartida del mundo o un propósito común (Castells 1996; Geertz 1973; Harvey 1996; Tönnies 1887 [1980]).

No se considerarán propuestas que se limiten a la realización de un evento aislado, o que solo incluyeron el uso de los espacios en los museos.

- *Diversidad en la colectividad:* Reconocimiento y valorización de las múltiples perspectivas y experiencias culturales, que propicien espacios para el diálogo y la escucha desde el reconocimiento de la diferencia, alineadas al enfoque de derechos.
- *Bien común:* Procesos cuyos objetivos no estén ceñidos a la búsqueda de intereses o beneficios personales, sino al bienestar común, a la cohesión social al fortalecimiento de la vida comunitaria y de las capacidades organizativas.

### **Becas**

Los grupos, colectivos u organizaciones que resultasen ganadores, serán acreedores a una beca de cocreación para pares comunitarias/os, la cual consiste en:

- Un incentivo económico de USD. 4.000,00 (cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (incluidos impuestos) para la realización del proyecto presentado en la convocatoria.

### **Plazo de postulación**

Los y las interesados/as, podrán postular desde el viernes 14 de marzo de 2025 hasta el lunes 21 de abril de 2025. Si la entrega de la propuesta es física, deberá remitirse a la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en las calles García Moreno y Rocafuerte hasta las 16H30. Si la entrega es digital, las organizaciones deberán enviar sus propuestas hasta el lunes 21 de abril de 2025, hasta las 23H59, al correo electrónico: convocatorias@fmcquito.gob.ec.

Las postulaciones deberán venir asunto de remitente: CONVOCATORIA Nro. FMC-LEG-2025-0002-CP

### **Proceso de postulación**

Como parte del proceso de postulación, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad, realizará:

Dos ejercicios de socialización para garantizar el acceso equitativo a la información y facilitar una postulación efectiva. El primer encuentro se realizará de manera presencial, el viernes 21 de marzo de 2025, el cual funcionará como un espacio de diálogo directo para resolver inquietudes y orientar a las personas, organizaciones y colectivos interesados. El segundo se llevará a cabo en modalidad virtual, el lunes 14 de abril de 2025, abriendo la posibilidad de participación a quienes no puedan asistir físicamente y asegurando un alcance más amplio. Ambos espacios estarán destinados a aclarar dudas sobre los requisitos, criterios de selección y el proceso de postulación.

El espacio donde se realizará la socialización presencial, así como el link de la socialización virtual, serán notificados oportunamente hasta con tres días de antelación a través de los canales oficiales de la FMC y Mediación Comunitaria.

Las postulaciones podrán efectuarse de manera digital o física. Las/los postulantes deberán elegir solo un formato, ya sea solo digital, o solo físico.

En esta segunda convocatoria de las Becas de Co-Creación para Pares Comunitarios, se seleccionarán hasta 10 proyectos ganadores, duplicando el número de iniciativas apoyadas en comparación con la primera edición. A diferencia del proceso anterior, en esta ocasión las becas estarán abiertas a comunidades de todo el Distrito Metropolitano de Quito.

El requisito fundamental es que las comunidades postulantes cuenten con al menos dos años de trabajo sostenido con alguno de los museos de la Fundación Museos de la Ciudad, siendo necesario que dicha colaboración haya sido parte de procesos continuos y no únicamente actividades puntuales, como el préstamo de espacios o eventos aislados.

Esta apertura territorial responde a una apuesta conjunta entre la Fundación Museos de la Ciudad y la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria por fomentar un ejercicio de accesibilidad, democratización de los recursos públicos y revitalización de vínculos históricos con comunidades que, en su momento, aportaron de manera significativa a los procesos museales y comunitarios de la institución.

En el marco de esta segunda convocatoria, se ha establecido que, de las dos becas adjudicadas para el trabajo con el Yaku, Parque Museo del Agua, al menos una deberá estar estrictamente relacionada con temáticas vinculadas al agua, su cuidado, gestión, protección y la preservación del medioambiente. Esta decisión responde a la misión fundamental de Yaku como espacio dedicado a sensibilizar y educar en torno a la importancia del agua como elemento vital para la sostenibilidad de la vida y el equilibrio ambiental.

#### **El periodo de postulación será:**

- *Postulaciones digitales:* deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: convocatorias@fmcquito.gob.ec, desde el viernes 14 de marzo de 2025, hasta el lunes 21 de abril de 2025 a las 23H59. Las postulaciones digitales deberán contener firma electrónica. No se receptorán postulaciones con firmas físicas escaneadas, tampoco postulaciones digitales que combinen firmas físicas y/o escaneadas con firmas electrónicas.

Las postulaciones deberán venir obligatoriamente con el siguiente asunto: CONVOCATORIA Nro. FMC-LEG-2025-0002-CP, la no colocación del mismo dará lugar a la descalificación automática de la propuesta.

- *Postulaciones físicas:* se receptorán en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad (García Moreno y Rocafuerte) desde el desde el viernes 14 de marzo de 2025, hasta el lunes 21 de abril de 2025 a las 16H30.
- El formato de aplicación y sus anexos podrán descargarse de la página oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.
- El Anexo 1 deberá llenarse de manera escrita, ya sea de forma física o digital.
- Todos los Consentimientos Libres e Informados (Anexos 2, 3, 4 y 5) deben, igualmente, ser llenados de manera escrita ya sea física o digital.
- La sección 3 (Propuesta), del Anexo 1, podrá ser llenada en formato de audio y/o video

de manera física (en *cd* o *flash memory*) o digitalmente (mediante un link si la postulación es digital).

- Cada organización podrá hacer como máximo una postulación en uno de los formatos ya sea físico o digital, la doble postulación dará paso a la descalificación de las mismas.

### **Documentos para la postulación**

Para poder postular, los colectivos, organizaciones o comunidades, deberán reunir la siguiente documentación:

- 1) Proyecto de aplicación en el formato que se adjuntan en estas bases, que contengan:
  - a) Información (CV/Portafolio) de la organización, grupo, colectivo u organización. El CV o Portafolio debe incluir respaldos (documentos y/o fotografías, enlaces a publicaciones en redes sociales, blogs u otros medios) del trabajo que desarrolla o desarrolló durante al menos dos años con alguno de los museos de la FMC. Puede presentarse a través de enlace digital; en impresos si la postulación se entrega de manera física o, en *cd* o *flash memory* adjunto a la postulación.
  - b) Descripción del proyecto a ejecutar con el incentivo económico del premio que incluye al menos: objetivo del proyecto; justificación; metodología de la propuesta de trabajo comunitario y/o barrial; propuesta de trabajo en codiseño con el museo y, presupuesto y cronograma tentativo. El formato para el presupuesto queda a consideración de cada comunidad.
  - c) Copia de cédula (para personas ecuatorianas) del/la representante del grupo, colectivo u organización. Pasaporte y/o documentos de identidad para personas extranjeras del/la representante del grupo, colectivo u organización.
  - d) Consentimiento Libre, Previo e Informado del grupo, colectivo u organización para la representación y postulación de la propuesta comunitaria (incluye el listado con nombres, número de identidad y firmas de todas las personas que conforman la organización postulante) (Anexo 4).
  - e) Las firmas podrán ser físicas o digitales. En ningún caso se recibirán documentos que combinen firmas físicas y digitales en la misma postulación. Aplicaciones con estas características serán consideradas inadmisibles.
  - f) En el caso de postulantes menores de edad, la postulación deberá realizarse a través de su representante legal, quien presentará la documentación solicitada en nombre del/la menor. La representación legal para menores de edad es un requisito indispensable.

### **Proceso de evaluación y selección**

Para efectos de la admisión, así como calificación se designará a funcionarios de la Fundación Museos de la Ciudad, así como personal civil externo.

El proceso de calificación se realizará de la siguiente forma:

*Etapas de admisibilidad:*

Las propuestas físicas deberán entregarse en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad. En caso de impugnaciones, la Secretaría General solicitará a TIC's de la FMC un informe técnico con el número de propuestas recibidas al correo electrónico [convocatorias@fmcquito.gob.ec](mailto:convocatorias@fmcquito.gob.ec). Por su parte, mediante Acta Entrega Recepción la Secretaría General hará la entrega, adjuntando el informe técnico de TIC's, las propuestas físicas y digitales a quien presida la Comisión de Admisibilidad. La Comisión de Admisibilidad, mediante Acta entrega recepción, remitirá los expedientes de los proyectos admisibles a la siguiente etapa a la comisión de esta.

*Etapas de subsanación:*

Las postulaciones no admitidas tendrán un plazo determinado en el cronograma de estas bases para subsanar las observaciones identificadas en su documentación. En esta etapa, las/los postulantes podrán corregir errores, completar información faltante o subsanar cualquier otro aspecto que haya motivado la no admisibilidad de su postulación, incluyendo aspectos tipográficos. Una vez realizadas las correcciones necesarias, los postulantes deberán presentar exclusivamente la documentación faltante para su revisión y consideración.

Los documentos relacionados con la subsanación de la postulación deben, igualmente, ingresar por Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad si el primer ingreso se hizo de manera física y, digitalmente si el primer ingreso fue por correo electrónico. Para ambos casos se mantendrá el mismo horario: subsanaciones físicas, hasta las 16H30; postulaciones digitales hasta las 23H59 de la fecha límite de esta etapa.

Se declararán registros inadmisibles a las postulaciones cuando:

- Las propuestas no se ajusten a las líneas de trabajo de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y de la Fundación Museos de la Ciudad.
- Presenten contenidos partidistas, religiosos o discriminatorios.
- No tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria.
- Las características de la propuesta no se ajusten a las especificaciones del contexto y plazo en el que se realizará la convocatoria.
- Se compruebe que las propuestas presentadas se duplican, ya sea por el mismo postulante u organización, grupo, colectivo o comunidad.
- La organización, grupo, colectivo o comunidad postulante aplica con dos o más proyectos.
- Las propuestas incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria.
- Las postulaciones de organizaciones y colectivos/os que no cumplan y/o no se ajusten a la definición de pares comunitarios.
- Las postulaciones tengan las/los mismos/as miembros de la organización en dos o más



propuestas.

- Combinen en un mismo documento firmas físicas, digitales, escaneadas y/o electrónicas.
- No cumplan con los siguientes parámetros: señalar el asunto respectivo de acuerdo a la siguiente numeración: CONVOCATORIA Nro. FMC-LEG-2025-0002-CP, periodo de postulación; ausencia de uno o más formularios de postulación; postulaciones en formatos de formularios distintos a los que acompañan estas bases; formulario de postulación incompleto o que excedan el número de palabras admitidas; ausencia de cualquiera de los anexos de estas bases.
- Personas inhabilitadas según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Las personas que presten servicios profesionales o de consultoría a la Fundación, o que trabajen en la entidad en relación de dependencia, así como aquellas que hayan laborado en la Fundación Museos de la Ciudad y/o sus espacios culturales durante los últimos 2 años.
- Personas con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con empleados directamente involucrados en el proceso de convocatoria.
- Servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Se considerarán como procesos admisibles cuando:

- Las postulaciones cumplan con la definición de *pares comunitarios* y con la presentación de la documentación requerida bajo los parámetros definidos en estas bases.

Se considerarán como procesos subsanables cuando:

- Deban completar documentación adicional siendo estas exclusivamente: copias de documentos de identidad, ausencia de firmas y respaldos de trabajo previo con la FMC, la no entrega de la propuesta técnica no será un documento subsanable.
- Se consideren errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el contenido de los anexos y/o formulario de postulación.

Estos procesos deben realizarse dentro del plazo determinado en estas bases para subsanar las observaciones identificadas en la documentación de la postulación.

Una vez completadas las subsanaciones, los postulantes deberán presentar nuevamente su documentación por Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, si el primer ingreso se hizo de manera física. Mientras que lo harán digitalmente si el primer ingreso fue por correo electrónico. Para ambos casos se mantendrá el mismo horario: subsanaciones físicas, hasta las 16H30 de la fecha límite marcada en el cronograma para esta etapa; postulaciones digitales, hasta las 23H59 de la fecha límite marcada en el cronograma para esta etapa. La Comisión de Admisibilidad, mediante Acta entrega recepción, remitirá los expedientes de los proyectos admisibles a la siguiente etapa a la comisión de esta.

### *Etapa de Socialización entre Pares y el Comité de Jurado*

La Etapa de Socialización entre Pares y el Comité de Jurado, tiene como objetivo que las/os postulantes puedan conocer los proyectos de sus pares comunitarios, fomentando el encuentro y la posibilidad de establecer y fortalecer redes de trabajo. Esta etapa se refiere a un ejercicio comunitario, en el que los postulantes presentan sus proyectos en formato libre de exposiciones abiertas, colectivas y dinámicas, donde las organizaciones postulantes presentarán sus propuestas tanto a sus Pares Comunitarios y al Comité de Jurado. De esta forma, el Comité de Jurado conocerá cada uno de los proyectos de la voz de los Pares Comunitarios, permitiendo una evaluación más amplia, equitativa y representativa de las propuestas.

Se llevará a cabo una votación popular de proyectos destacados. Esta votación será considerada por el Comité de Jurado para su decisión. Además, el Comité de Jurado seleccionará hasta diez (10) proyectos basándose en los criterios establecidos en las bases de las becas. En caso de existir unanimidad en la elección de un proyecto, el siguiente proyecto con mayor votación será el que forme parte de la edición 2025 de esta convocatoria. Cada museo y centro de arte podrá otorgar hasta dos becas para proyectos. Si alguna de estas instituciones no recibe suficientes postulaciones o no selecciona la cantidad necesaria de proyectos para completar el cupo establecido, se podrá reasignar uno de los proyectos a otro espacio de la FMC.

El sistema de presentación de proyectos se dividirá en dos grupos de votación: los Pares Comunitarios no podrán votar por sus propios proyectos, mientras que el Comité de Jurado podrá votar por cualquier proyecto, siguiendo los parámetros de evaluación definidos en las bases y a partir de una Ficha de Evaluación específica para esta convocatoria. El criterio del jurado y la votación de las organizaciones participantes será dirimente y su veredicto será inapelable.

### **Plazo de las becas de co creación**

El plazo de duración de las becas, a partir del día de firma de convenio, es de seis meses.

### **Criterios de Evaluación y Selección**

El Comité de Jurado valorará positivamente las postulaciones que cumplan con los siguientes criterios de selección:

<b>Criterios de selección</b>	<b>Puntaje</b>
Coherencia: Los resultados esperados en las postulaciones deben ser coherentes con los objetivos y el carácter de la convocatoria.	10 puntos
Creatividad e innovación: Capacidad de crear propuestas que propongan soluciones originales a las problemáticas identificadas por las organizaciones postulantes.	10 puntos
Viabilidad: La postulación deberá ser técnicamente viable y ajustarse a las especificidades y condiciones de la convocatoria en cuanto a los plazos y recursos.	10 puntos
Colaboración horizontal: Relaciones colaborativas que buscan evitar dinámicas paternalistas, asistencialistas y excesivamente directivas o jerárquicas.	15 puntos

Procesos sostenidos: Se dará especial importancia a las propuestas presentadas por personas, colectivos u organizaciones que no vean la beca como un punto de inicio y fin, sino como un impulso para fortalecer y consolidar procesos comunitarios existentes.	15 puntos
Propuesta de vinculación con los museos: se valorará la claridad sobre cómo el proyecto colaborará con el museo, cómo tendrá una incidencia concreta en él, ya sea incidencia en sus contenidos o programación a través de la coordinación de actividades conjuntas o la intervención física de un espacio.	20 puntos
Trabajo previo con la Fundación: Se priorizará postulaciones que demuestren trabajado colaborativo y sostenido con los museos y con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la FMC en los últimos cinco años.	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Se buscará asignar las becas de manera equitativa, priorizando una asignación por museo a comunidades ganadoras. No obstante, en el caso de la ausencia de propuestas ganadoras para un museo específico, se considerará la adjudicación de la beca mejor propuesta proveniente de otro museo y que haya formado parte de los procesos finalistas que hayan estado en el ejercicio de deliberación del Comité de Jurado.

El requisito fundamental es que las comunidades postulantes cuenten con al menos dos años de trabajo sostenido con alguno de los museos de la Fundación Museos de la Ciudad, siendo necesario que dicha colaboración haya sido parte de procesos continuos y no únicamente actividades puntuales, como el préstamo de espacios o eventos aislados.

Esta apertura territorial responde a una apuesta conjunta entre la Fundación Museos de la Ciudad y la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria por fomentar un ejercicio de accesibilidad, democratización de los recursos públicos y revitalización de vínculos históricos con comunidades que, en su momento, aportaron de manera significativa a los procesos museales y comunitarios de la institución.

Se ha establecido que, además, de las dos becas adjudicadas para el trabajo con el Yaku, Parque Museo del Agua, al menos una deberá estar estrictamente relacionada con temáticas vinculadas al agua, su cuidado, gestión, protección y la preservación del medioambiente. Esta decisión responde a la misión fundamental del Yaku como espacio dedicado a sensibilizar y educar en torno a la importancia del agua como elemento vital para la sostenibilidad de la vida y el equilibrio ambiental.

### **Dictamen del jurado**

El veredicto final del Comité de Jurado será entregado mediante Acta de Deliberación, la cual será leída al finalizar la jornada de socialización. La misma que será entregada a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quien elaborará un informe del proceso de evaluación y selección para la autorización de la Dirección Ejecutiva y la emisión de la resolución respectiva, para que se disponga la difusión de los resultados por los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.

*Sostenibilidad participativa y acceso equitativo*

Con el propósito de consolidar este proceso como un ejercicio comunitario y de aprendizaje colectivo que se sostenga en el tiempo, las/los becarios/as de la primera convocatoria serán invitados a formar parte del proceso de la presente edición. Esta medida pretende incorporar la experiencia y la perspectiva de quienes han sido beneficiarios para fortalecer la participación y el aprendizaje continuo.

No podrán optar a las Becas de Cocreación para Pares Comunitarios aquellas personas que, en el mismo año de la convocatoria, hayan obtenido una beca en otro concurso con características similares impulsado por alguna institución pública municipal o por la Fundación Museos de la Ciudad.

Los becarios podrán participar nuevamente de una convocatoria saltando dos ediciones. Esta medida se implementa con el objetivo de promover una rotación equitativa en el programa y evitar la concentración continua de recursos en un mismo grupo de beneficiarias/os.

### **Adjudicación de fondos**

#### *Primer desembolso - 70% / Confirmación de Planificación*

Una vez seleccionada/o como ganador/a de la beca de cocreación para pares comunitarios, el/la acreedor/a recibirá el primer desembolso equivalente al 70% del total del fondo. Antes de recibir el desembolso, presentará un cronograma de trabajo que describirá las fases y actividades planificadas para el proceso. Este cronograma deberá considerar el trabajo y las líneas de acción del museo al que esté asignada la organización y, evidenciará en qué actividades y con qué áreas del museo se vinculará.

La aprobación de este cronograma por parte del/la administrador/a del convenio, es requisito indispensable para la entrega del primer desembolso. El primer incentivo será entregado hasta en 60 días a partir de la firma del convenio, y estará sujeto a la entrega del cronograma.

#### *Segundo desembolso - 30% / Entrega y revisión de informes*

El segundo desembolso, correspondiente al 30% restante del fondo, se realizará tras la entrega y revisión de un informe parcial del proceso que evidencie los siguientes pasos para el cierre de las actividades. El informe parcial se entregará 120 días después del primer desembolso. El desembolso del 30% es un insumo que servirá para que las comunidades tengan la capacidad económica y administrativa de cerrar sus actividades relacionadas exclusivamente con las becas.

Los informes finales de los procesos serán entregados en la fecha de cierre de los convenios. El/la administrador/a del convenio realizará una revisión cuidadosa del informe final. Este deberá evidenciar el cumplimiento de los objetivos establecidos, la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de las actividades pendientes colocadas en el informe parcial.

#### *Condiciones para desembolsos*

El segundo desembolso estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el cronograma inicial y a la presentación del informe parcial. Los cambios que ocurran en el cronograma deberán notificarse por escrito, o por correo electrónico, al/la administrador/a del convenio; serán aprobados por el/la mismo/a. La Fundación Museos de la Ciudad se reserva el derecho de evaluar el progreso del proyecto en cualquier momento y tomará decisiones informadas basadas en el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de Becas de Cocreación.

### *Aclaración sobre el uso de fondos del Premio*

El financiamiento otorgado a través de las Becas de Co-Creación para Pares Comunitarios se concibe como un premio para impulsar iniciativas culturales comunitarias.

Al momento de realizar los desembolsos (tanto el 70% inicial como el 30% restante). Las organizaciones acreedoras no están en la obligación de presentar facturas para recibir los desembolsos.

Las organizaciones beneficiarias deben contar con un Registro Único de Contribuyentes (RUC) o, en el caso de microempresas, el Registro Único del Contribuyente para Pequeños Contribuyentes (RIMPE). Este documento debe pertenecer a la persona representante que funge representante en el proyecto presentado. Este documento será entregado únicamente por las organizaciones acreedoras a las Becas de Cocreación para Pares Comunitarios, convocatoria 2025, para la firma del convenio respectivo.

Para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos y asegurar que los fondos se utilicen de acuerdo con los objetivos propuestos en cada proyecto, se solicitará que el RUC o RIMPE esté vinculado a una actividad económica afín al objeto de la convocatoria. Deberá existir coherencia entre la naturaleza del proyecto y la actividad registrada. Este documento se solicitará como insumo habilitante para la firma del convenio.

Adicionalmente, las organizaciones beneficiarias firmarán el anexo de cesión de derechos no exclusivos de exhibición, reproducción, publicación y usos pedagógicos, curatoriales y promocionales de sus respectivos proyectos. Este documento será entregado únicamente por las organizaciones acreedoras a las Becas de Cocreación para Pares Comunitarios, convocatoria 2025, y se solicitará como insumo habilitante para la firma del convenio respectivo.

### *Comunicación de resultados*

Los resultados del proceso de selección serán comunicados a través de las siguientes vías:

- Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.
- Por correo electrónico a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades, al mismo correo electrónico por el que se recibió la postulación.
- Vía telefónica a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades que se hayan hecho acreedoras/es de las becas de cocreación para pares comunitarios.

### **Cronograma**

<b>Descripción</b>	<b>Plazos</b>
Publicación y difusión de la convocatoria	Viernes, 14 de marzo 2025

Socialización presencial de la convocatoria	Viernes 21 de marzo 2025
Espacios de Formación sobre herramientas de gestión cultural comunitaria	Sábado, 29 de marzo 2025 Sábado, 05 de abril 2025 Sábado, 12 de abril 2025
Socialización virtual de la convocatoria	Lunes, 14 de abril 2025
Periodo de postulación	Desde: Viernes, 14 de marzo 2025 Hasta: Lunes, 21 de abril 2025
Etapa de admisibilidad	Desde: Martes, 22 de abril 2025 Hasta: Viernes, 25 de abril 2025
Publicación de admisión e inadmisión	Lunes, 28 de abril 2025
Etapa de impugnación	Desde: Martes, 29 de abril 2025 Hasta: Jueves, 01 de mayo 2025
Publicación de impugnación	Lunes, 05 de mayo 2025
Etapa de subsanación	Desde: Martes, 06 de mayo 2025 Hasta: Jueves, 08 de mayo 2025
Publicación de proyectos admitidos	Viernes, 09 de mayo 2025
Etapa de Socialización entre Pares y Comité de Jurado	Martes, 13 de mayo 2025
Publicación de resultados	Miércoles, 14 de mayo 2025
Entrega de documentación para suscripción de convenios	Jueves, 15 de mayo 2025
Suscripción de convenio	Entre el viernes 23 de mayo 2025 y viernes 30 de mayo

### **Autorización de uso de imagen y datos personales**

El grupo, colectivo u organización ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a realizar el registro fotográfico o audiovisual, así como el uso de datos personales relacionados con las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de los museos que son parte de la Fundación Museos de la Ciudad, de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

En caso de uso de imágenes de niños, niñas y/o adolescentes, se deberá observar lo determinado en el Código de la Niñez y Adolescencia.

### **Aceptación de las bases**

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de las mismas.

<b>Acción</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por</b>	Abel Ramírez Guerrero	
	Gabriela Morejón	
<b>Revisado por</b>	Tammy Carvajal	
<b>Autorizado por</b>	Paula Jácome	

## ANEXO 1

### Sección 1: Información del/la representante

### Sección 2: Información de la Organización

Nombres completos	
Apellidos completos	
C.I. o Pasaporte	
País	
Provincia / Cantón	
Teléfono	
Correo/s electrónico/s	
Cargo que tiene en la organización	
Firma	
Nombre de la organización	
Años de funcionamiento	
Ubicación (Barrio, sector, comunidad, etc.)	
Dirección domiciliaria (Si aplica)	
CV o Portafolio de la organización: máximo 500 palabras, fotografías, o enlace digital que muestre el trabajo previo con la FMC	
Código o Normas de Convivencia de la organización	(Si es escrito máximo 250 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)
Teléfono	
Correo	



### Sección 3: Propuesta

Nombre del Proyecto	
Descripción del Proyecto	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Justificación del proyecto	(Si es escrito máximo 250 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Objetivos del proyecto	(Si es escrito máximo 250 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Metodología del proyecto	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Sostenimiento en el tiempo de la propuesta	(Si es escrito máximo 250 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Propuesta de vinculación con los museos	(Si es escrito máximo 500 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Cronograma detallado de trabajo	
Presupuesto detallado	

## ANEXO 2

### Participación de menores de edad (Si aplica)

**NOTA IMPORTANTE:** En el caso de participantes menores de edad, se requerirá que estén debidamente representados/as legalmente por una persona mayor de edad que actúe como su representante legal a lo largo de todo el proceso de adjudicación de las becas.

Es obligatorio presentar como documento adjunto el consentimiento previo, libre e informado del/la representante legal.

Esta sección debe ser completada ya sea física o digitalmente

Yo, [-----], identificado/a con cédula de identidad número [-----], en calidad de representante legal de [-----], con C.I. (.....) quien tiene [-----] años de edad, declaro que:

Acepto y autorizo su participación en el proyecto titulado "[-----]" en el marco de la postulación para las Becas de Cocreación para pares comunitarios, organizado por la Fundación Museos de la Ciudad.

Entiendo que la propuesta implica la presentación y ejecución de un proyecto cultural en conjunto con la comunidad, y que mi representado/a participará activamente en todas las etapas del proceso.

Acepto que la información proporcionada en torno a los objetivos y alcances del proyecto presentado en el formulario de aplicación es veraz y completa.

Certifico que cuento con la autoridad legal para representar a [-----] en este proceso y que tengo la capacidad legal para otorgar este consentimiento informado.

Aseguro que [-----] contará con el acompañamiento necesario durante todo el proceso de adjudicación de las becas.

Representante Legal	
Nombres completos	
Apellidos completos	
C.I. o Pasaporte	
Dirección domiciliaria	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Firma	

### ANEXO 3

#### Aceptación de Términos y Condiciones

Esta sección debe ser completada ya sea física o digitalmente

Acepto que la información proporcionada es veraz y completa. En caso de ser seleccionadas/os, nos comprometemos a participar activamente en todas las etapas del proceso y aportar activamente en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Nombres completos: -----

Firma: -----

C.I: -----

## ANEXO 4

### CARTA DE CONSENTIMIENTO, LIBRE E INFORMADO

Yo, (Nombre del/la representante), con documento de identidad \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante autorizado del grupo, comunidad u organización \_\_\_\_\_ y como postulante para las becas de cocreación para pares comunitarios con el proyecto titulado: (“Nombre del proyecto”), certifico que cuento con el consentimiento libre, previo e informado de todas las personas que integran la comunidad que represento. Estoy debidamente autorizado/a para presentar y postular esta propuesta comunitaria en nombre de la organización.

Nosotras/os, las/os abajo firmantes, miembros de la comunidad u organización (“Nombre de la organización”), que formamos parte de la propuesta presentada para las Becas de Cocreación con el proyecto titulado: (“Nombre del proyecto”), declaramos conocer los objetivos del proyecto y su alcance, así como estar informadas sobre la participación activa que implica. En caso de ser seleccionadas, nos comprometemos a participar activamente en todas las etapas del proceso y aportar al desarrollo y ejecución del proyecto.

Asumimos nuestro compromiso de contribuir de manera activa y consciente en el marco de las becas y su impacto en nuestra comunidad.

<b>Nombre del/la postulante</b>
<b>Nombre con el que se identifica (si aplica)</b>
<b>Nombre de la organización</b>
<b>Firma</b>

Nombre de la persona informada	Nombre con el que se identifica (si aplica)	Firma

(Agregar todas las filas necesarias)

Lugar y fecha:

## ANEXO 5

### DERECHOS DE USO DE IMAGEN

El grupo, colectivo u organización ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a realizar el registro fotográfico o audiovisual y el uso de datos personales relacionados con las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de los museos que son parte de la Fundación Museos de la Ciudad, de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

Nombre de la persona informada	Firma

(Agregar todas las filas necesarias)

Lugar y fecha:

## ANEXO 6

### DECLARACIÓN DE NO MANTENER RELACIÓN LABORAL CON EL GAD DEL DMQ O FMC

Yo, (Nombre del/la representante), con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, y los miembros del colectivo representado, declaramos bajo juramento que no mantenemos relación laboral alguna con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (GAD del MDQ) ni con la Fundación Museos de la Ciudad (FMC).

Esta declaración la realizamos con el fin de participar en la convocatoria pública Becas de Cocreación para pares comunitarios 2025 y cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Lugar y Fecha:

Firma:

## ANEXO 7

### DECLARACIÓN DE AUTORIA

Yo, ..... (NOMBRES Y APELLIDOS), con cédula de ciudadanía o pasaporte Nro....., en calidad de representante de..... (indicar nombre de grupo, colectivo u organización), declaro y acepto que la propuesta presentada en el Programa de Becas de Cocreación para Pares Comunitarios 2025, desarrollado por la Fundación Museos de la Ciudad, no vulnera derechos de terceros.

Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos, son de mi exclusiva responsabilidad, así como del colectivo que represento.

Asumiendo en caso de falsedad de la información constante en el presente anexo, responsabilidad administrativa, civil y penal, mismas que podrán ser iniciadas de manera directa por la Fundación Museos de la Ciudad.

**Atentamente,**

**Firma:**

**Nombres y Apellidos:**

**Cédula de Ciudadanía o Pasaporte:**